



**REGLAMENTO INTERNO PARA  
FINANCIAMIENTO DE BUSES PARA  
VIAJES ORGANIZACIONES TERCERA  
EDAD, COMUNA DE CHILLAN VIEJO.**

DECRETO N° 3736

CHILLAN VIEJO, 17 DIC 2019

**VISTOS:**

Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.880 que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

Necesidad de tener un Reglamento Interno para financiamiento de buses para viajes de las Organizaciones de la Tercera Edad de la comuna de Chillán Viejo, que establezca el procedimiento para solicitarlos y los controles asociados.

Creación de la Región de Ñuble y la necesidad de fomentar el turismo y economía local en nuestra nueva Región, a través de estos viajes de las Organizaciones de la Tercera Edad.

Presupuesto que año a año el H. Concejo Municipal apruebe en el Plan Anual de Acción Municipal (PAAM).

Contrato de suministro licitado en Mercado Público que el Municipio realice, para la provisión de buses para tales viajes.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE**, el siguiente “Reglamento Interno para financiamiento de buses para viajes Organizaciones de la Tercera Edad de la comuna de Chillán Viejo”.

**TITULO I: OBJETIVO**

**ARTICULO N° 1:** El presente reglamento tiene por objeto, regular el uso de buses por parte de las Organizaciones Funcionales de la Tercera Edad de la comuna de Chillán Viejo que la Municipalidad disponga por medio del contrato de suministro respectivo, y establecer mecanismos de control interno para su uso y funcionamiento de estos buses.

**TITULO II: AMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO N° 2:** Este Reglamento es de cumplimiento y aplicación obligatoria en la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá implementar, controlar y verificar el cumplimiento de esta normativa.



### TITULO III: REVISION, ACTUALIZACION Y APROBACION

**ARTICULO N° 3:** La Municipalidad de Chillán Viejo, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y unidades dependientes de ella, será la encargada de implementar, controlar y verificar el cumplimiento de este Reglamento.

La Dirección de Control Interno Municipal, es quien propondrá la actualización, modificación y/o complementación de este Reglamento, cuando lo considere necesario.

### TITULO IV: ASIGNACION Y DISPOSICION DE BUSES

**ARTICULO N° 4:** Se podrá asignar y disponer de buses para el apoyo de actividades recreativas, culturales sociales y deportivas de las Organizaciones Comunitarias de la Tercera Edad de la comuna de Chillán Viejo, que realicen viaje "sólo a lugares de la Región de Ñuble, y comunas de Tomé y Cabrero".

**ARTICULO N° 5:** Será responsabilidad de Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), controlar la disponibilidad, documentación, autorización de buses según contrato de suministro de este servicio.

Para tal fin, designará a personal de DIDECO, de acuerdo a Reglamento Interno Municipal.

### TITULO V: SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO FINANCIAMIENTO BUS

**ARTICULO N° 6:** La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipal de Chillán Viejo, podrá brindar el servicio de financiamiento de buses, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada año aprobada por el H. Concejo Municipal, establecida en el respectivo Programa Municipal de financiamiento a viajes de esparcimiento de Organizaciones Comunitarias de la Tercera Edad de la comuna de Chillán Viejo.

**ARTICULO N° 7:** Para que una Organización Comunitaria de la Tercera Edad pueda ser beneficiada con este servicio, deberá presentar su solicitud con 30 días de anticipación al viaje, de la siguiente forma:

Carta solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chillán Viejo, la cual debe ser firmada por la Directiva de la Organización Comunitaria de la Tercera Edad identificando: nombre, cargo, teléfono, correo electrónico (si tiene), y dirección del Presidente/a.

A dicha carta – solicitud, debe acompañar los siguientes documentos:

- a).- Formulario solicitud Original servicio de movilización Organización Comunitaria Tercera Edad, que está al final de este Reglamento.
- b).- Certificado de la Personalidad Jurídica y de la Directiva original vigente extendido por el Secretario Municipal, con no más de 60 días de antigüedad.
- c).- Nómina de socios de la Organización Comunitaria de la Tercera Edad que participaran del viaje solicitado, en original, con el siguiente detalle: nombre, Rut, dirección y teléfono.